



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

374

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

20 MAY 2020

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. El Decreto N° 191, de 23.02.2019, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2017;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. Nuestra Resolución Exenta N° 182, de 28.02.2019; y
10. El Ord. N° 00298, de 18.05.2020, del Sr. Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Hotelera Fiordo Azul Limitada", Rut. N° 76.392.050-K", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 182, de 28.02.2019, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **2.279.392** (dos millones doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos) a la empresa "**HOTELERA FIORDO AZUL LIMITADA**", **RUT. N° 76.392.050-K**, por el proyecto "**Implementación de equipamiento productivo para Hotelera Fiordo Azul de Puerto Natales**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), José Adolfo Fernández Dübrock,
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



NATALY ANDRADE HUENTELICAN
ENCARGADA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Empresa Hotelera Fiordo Azul Limitada
- ❖ Director Regional de CORFO
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

JAFD/eps